

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 451-2007

Guatemala, 14 de diciembre de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento específica y readecuación de renglones de gasto, dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de regularizar los pagos correspondientes en los Servicios de la Deuda Pública y registrarlos en el mes de diciembre del 2007;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **1250**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento específica y readecuación de renglones de gasto, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento Específica | | Valor Q. | |
|-----------------------|-------------------------------|--|------------|---------------------|---------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| 31 | Total | | | <u>2,802,830.36</u> | <u>2,802,830.36</u> |
| | Servicios de la Deuda Pública | 52-402-999 | 52-402-091 | 2,802,830.36 | 2,744,167.16 |
| | | | 52-402-094 | | 58,663.20 |



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FINANCIAMIENTO:

52-402-999 Programa de Reforma de la Gestión Financiera Pública
52-402-091 Programa de Combate a la Pobreza Urbana
52-402-094 Interconexión Eléctrica Guatemala-México

ARTICULO 2o. La modificación por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 2,802,830.36)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Rudy Baldeamar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

